A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The main title is centered within this red area.

# **Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán (Inversión Pública).**

Cuenta Pública 2022



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán (Inversión Pública).

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

El nombre del municipio, Sinanché, significa en lengua maya árbol de alacrán o árbol con alacranes.

### Localización

Está ubicado en la región denominada litoral norte. Está comprendido entre los paralelos 21° 11' y 21° 2' latitud norte y los meridianos 89° 19' y 89° 14' longitud oeste. Tiene una altura promedio de 6 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Golfo de México, al sur con Cansahcab-Motul, al este con Yobain al oeste con Telchac Pueblo-Telchac Puerto

### Extensión

El municipio de Sinanché ocupa una superficie de 134.25 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Sinanché cuenta con 3,206 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM ( <http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos del Fondo de Participaciones de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

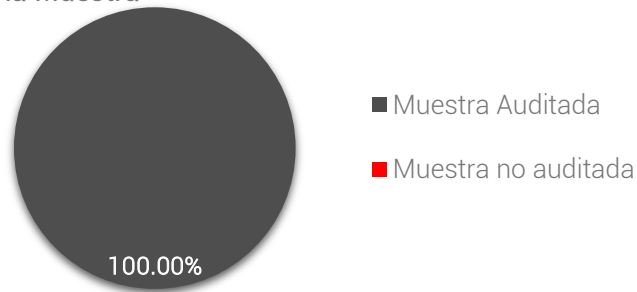
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

|                    | Total           |
|--------------------|-----------------|
| Universo           | \$29,279,997.27 |
| Población objetivo | \$931,537.59    |
| Muestra auditada   | \$931,537.59    |

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones.

*Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.*

## **Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.

- Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre                           |
|----------------------------------|
| Adán Israel Villalobos Caballero |
| Alan Eduardo Castro Martínez     |
| Juan Carlos Ek Baas              |
| José Alfredo Chim Ortiz          |
| Diana Laura Sulú González        |
| Carlos Adolfo Ortiz Pinto        |

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PARTICIPACIONES

### Inversión Pública

#### Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

| Observación número | Número de Contrato        | Documentación faltante  |
|--------------------|---------------------------|---|
| 1.1                | PART-SINANCHÉ-YUC/2022-01 | <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</li> <li>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (en formato JPG).</li> <li>9. Cedula catastral (en formato PDF).</li> <li>10. Plano catastral (en formato PDF).</li> <li>11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF).</li> </ul> |



| Observación número | Número de Contrato        | Documentación faltante  |
|--------------------|---------------------------|---|
|                    |                           | 12. Memoria descriptiva (en formato PDF).<br>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).<br>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).<br>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (fachadas y planta.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).<br>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).<br>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).<br>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).<br>54. Póliza contable de la estimación única (en formato PDF).<br>56. Comprobante de transferencia bancaria (Por la estimación única) (en formato PDF).<br>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).<br>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).<br>63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG).  |
| 1.2                | PART-SINANCHÉ-YUC/2022-02 | 1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).<br>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (en formato JPG).<br>9. Cedula catastral (en formato PDF)<br>10. Plano catastral (en formato PDF).<br>11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF).<br>12. Memoria descriptiva (en formato PDF).<br>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).<br>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).<br>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).<br>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).<br>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).<br>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).<br>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).<br>54. Póliza contable de la estimación única (en formato PDF).<br>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria correspondiente a la estimación única (en formato PDF). |

| Observación número | Número de Contrato        | Documentación faltante   |
|--------------------|---------------------------|--|
| 1.3                | PART-SINANCHÉ-YUC/2022-03 | 57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).<br>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).<br>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).<br>63. Fotografías georreferenciadas donde se evidencia el proceso de ejecución de las obras finalizadas de los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG).<br>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).<br>2. Mapa del municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).<br>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (en formato JPG).<br>9. Cedula catastral (en formato PDF).<br>10. Plano catastral (en formato PDF).<br>11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF).<br>12. Memoria descriptiva (en formato PDF).<br>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).<br>15. Especificaciones generales (en formato PDF).<br>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).<br>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (instalaciones hidráulicas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).<br>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).<br>23. Dictamen de adjudicación (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).<br>24. Acta de adjudicación (en formato PDF).<br>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).<br>54. Póliza contable de la estimación única (en formato PDF).<br>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria correspondiente a la estimación única (en formato PDF).<br>57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).<br>59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF).<br>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).<br>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). |

| Observación número | Número de Contrato        | Documentación faltante  |
|--------------------|---------------------------|---|
| 1.4                | PART-SINANCHE-YUC/2022-04 | 63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG).<br>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).<br>2. Mapa del municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).<br>9. Cedula catastral (en formato PDF) y plano catastral (en formato PDF).<br>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).<br>13. Catálogo de conceptos (en formato PDF).<br>14. Números generadores de volúmenes de obra correspondiente al proyecto ejecutivo (en formato Excel y formato PDF).<br>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).<br>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).<br>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).<br>22. Dictamen justificatorio autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).<br>27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF).<br>30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF).<br>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).<br>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).<br>54. Póliza contable (en formato PDF). |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción XVI, 6 párrafo segundo, 7, 10 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 25, 26 párrafo primero, 28, 37 fracciones X y XIX, 43, 45, 46, 48, 52 fracción II, 54, 55, 70, 89, 90, 92, 93, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 163, 164, 165, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Del contrato número PART-SINANCHE-YUC/2022-04 con objeto "Rehabilitación de espacios multideportivos (campo de béisbol "Santiago Pimienta Rodríguez) de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" con un importe contratado de \$642,129.75 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos de recaudación participable (participaciones municipales) con periodo de ejecución del 30 de mayo de 2022 al 18 de junio de 2022, firmado el día 28 de mayo del 2022 con el contratista "[REDACTED]", se observó lo siguiente:**

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "1102 Recaudación Participable" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato PART-SINANCHE-YUC/2022-04 por un importe de \$642,129.75 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó evidencia suficiente para constatar la volumetría, ejecución y conclusión de los conceptos de obra pagados, toda vez que de la revisión de los volúmenes de obra reportados en los números generadores no se especifican los ejes, tramos, dimensiones (largos), número de piezas y pesos de cada uno de los elementos que conforman los volúmenes de cada concepto ejecutado; adicionalmente, se detectó pago en exceso por un importe de \$293,760.73 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 73/100 M.N.) (IVA incluido), debido a que existen precios contratados fuera del rango de los costos vigentes en la zona o región donde se ejecutaron los trabajos, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para

revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación, no proporcionó documentación aclaratoria que justifique el costo elevado en los concepto de obra con clave 5TECH01, 5TECH02 y 5TECH03, asimismo, no proporcionó la documentación consistente en: fotografías georreferenciadas en donde se evidencie el proceso de termino de cada concepto contratado, memoria de cálculo, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos, planos de obra finales (termino de obra) y georreferenciación de la obra (relación de las ubicaciones de la obra con coordenadas), todos los documentos con los requisitos necesarios para cumplir su función.

| Pago en exceso por costo elevado |   |        |   |   |                      |                                |                       |
|----------------------------------|---|--------|---|---|----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Obs número                       | Descripción   | Unidad | Costo unitario S/IVA pagado por el ente | Costo unitario S/IVA determinado por el auditor | Diferencia de precio | Volumen Autorizado por el ente | Diferencia de importe |
| 2.1                              | 5TECH01: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA A BASE DE POLIN MONTEN GALVANIZADO DE 8 PULGADAS (TRABES PRINCIPALES), INCLUYE: MANIOBRAS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, SOLDADURA, CONEXIONES, TORNILLERIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.(SIC.)   | KG     | \$307.97                                | \$127.26  | \$180.71             | 498.25                         | \$90,038.76           |
| 2.2                              | 5TECH02: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA A BASE DE POLIN MONTEN DE 6" (TRABES SECUNDARIAS), INCLUYE: MANIOBRAS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, SOLDADURA, CONEXIONES, TORNILLERIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.(SIC.)   | KG     | \$307.17                                | \$75.13   | \$232.04             | 433.75                         | \$100,647.35          |
| 2.3                              | 5TECH03: SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONTRAVIENTO A BASE DE ANGULAR METALICO DE 1"X1", INCLUYE: APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A UNA MANO Y PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS EN ZONAS DE SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.(SIC.) | KG     | \$375.23                                | \$87.10   | \$288.13             | 217.11                         | \$62,555.90           |
|                                  |   |        |   |   |                      | Subtotal                       | \$253,242.01          |
|                                  |   |        |   |   |                      | IVA                            | \$40,518.72           |
|                                  |   |        |   |   |                      | Total                          | \$293,760.73          |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracción III, 26 párrafo primero, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 último párrafo, 69, 70, 71, 82, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de

Yucatán; 163, 165 fracción III y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

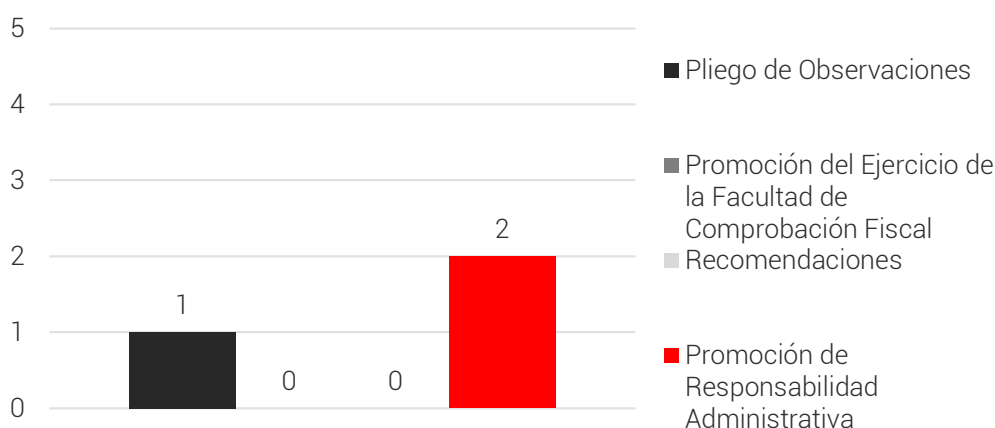
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF22-23-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

### B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad  | Acción/recomendación                        | Estado actual de la observación |
|--------------------|--|---|---------------------------------|
| 1                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la | Promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente         |

| Observación número | Argumento de la entidad  | Acción/recomendación  | Estado actual de la observación |
|--------------------|--|---|---------------------------------|
| 2                  | <p>observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> | <p>Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF22-23-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa</p> | <p>Solventada parcialmente</p>  |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, se estima una posible afectación de \$642,129.75 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".